## *ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DEL PROCESO DE MINIMA CUANTIA DEL MUNICIPIO DE UBATE - CUNDINAMARCA*

*De conformidad con lo consagrado en los numerales 7 y 12 del Art. 25 del Estatuto Contractual (Ley 80 de 1993), y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 se elabora el presente documento de ESTUDIOS PREVIOS acompañado de los documentos necesarios, con el fin de adelantar el correspondiente proceso de selección.*

*El régimen jurídico aplicable a este proceso de contratación será el contenido en la Ley 80 de 1993 sus decretos reglamentarios, en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el Art. 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, en el ordenamiento constitucional, en las leyes civiles y comerciales y en las demás normas que adicionen, complementen o regulen, de acuerdo con las siguientes consideraciones:*

| **CAPITULO I. DESCRIPCIÓN GENERAL** | |
|---|---|
| ***1.1. Banco de Proyectos:*** | *ADS-026*<br>*BPIN 2024258430031* |
| ***1.2. Fecha de elaboración del estudio previo:*** | *NUEVE (09) DE DICIEMBRE DE 2025.* |
| ***1.3. Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo y Dependencia solicitante*** | *RHONAL EDUARDO TORRES CAMPOS*<br>*PROFESIONAL DE DESARROLLO SUSTENTABLE* |
| ***1.4. Dependencia solicitante*** | *ÁREA DE DESARROLLO SUSTENTABLE* |
| ***1.5. Tipo de Contrato*** | *CONTRATO DE CONSULTORIA.* |
| ***1.6. Objeto*** | ***CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DEL PROYECTO "ECOPARQUE EL GUACAL", EN EL MARCO DE LA VIABILIZACION DE PROYECTOS ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA – CAR Y EL MUNICIPIO DE UBATÉ*** |
| **CAPITULO II ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR** | |
| ***2.1. Descripción de la Necesidad*** | *La Constitución Política de 1991 establece en su artículo 2 que son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en ella. Asimismo, el artículo 79 reconoce el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano y le impone al Estado y a los particulares el deber de proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación ambiental.*<br><br>*El artículo 80 de la Carta dispone que el Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales para garantizar su desarrollo sostenible, conservación, restauración o sustitución.*<br><br>*En materia administrativa, el artículo 209 de la Constitución determina que la función administrativa debe desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, lo cual incluye la adecuada planeación y estructuración de* |

| | |
|---|---|
| | *proyectos que protejan los recursos naturales y fortalezcan la cultura ambiental.*<br><br>*En desarrollo de estos mandatos, la Ley 99 de 1993 creó el Ministerio del Medio Ambiente, organizó el Sistema Nacional Ambiental (SINA) y estableció a las Corporaciones Autónomas Regionales (CAR) como máximas autoridades ambientales en su jurisdicción, responsables de administrar el medio ambiente y los recursos naturales renovables y de promover un desarrollo sostenible (arts. 31 y 66).*<br><br>*La misma ley, en su artículo 1, consagra principios rectores como la prevalencia del interés general sobre el particular, la obligación de conservar y proteger la biodiversidad, y la función ecológica de la propiedad.*<br><br>*De otra parte, la Ley 136 de 1994, modificada y adicionada por la Ley 1551 de 2012, otorga a los municipios la función de promover el desarrollo en su territorio, garantizar la prestación eficiente de los servicios a su cargo, proteger el patrimonio ecológico y cultural, y asegurar la participación ciudadana en las decisiones ambientales y territoriales.*<br><br>*La Ley 152 de 1994 (Ley Orgánica del Plan de Desarrollo) y la Ley 1909 de 2018 (Estatuto de Oposición) refuerzan la obligación de las entidades territoriales de formular y ejecutar proyectos enmarcados en los planes de desarrollo y de acción cuatrienal de las CAR, garantizando la participación de la ciudadanía y el cumplimiento de los objetivos ambientales nacionales y regionales.*<br><br>*El Decreto 1076 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible) reglamenta la gestión integral del recurso hídrico, la protección de rondas de los ríos, la restauración de ecosistemas y la necesidad de implementar proyectos de educación y cultura ambiental como herramientas de conservación.*<br><br>*De manera especial, la Sentencia del Consejo de Estado 25000231500020100294O-01 del 19 de mayo de 2023 ordenó la recuperación, preservación y conservación de la ronda del río Ubaté desde su nacimiento hasta su desembocadura en la laguna de Fúquene, declarando el río como patrimonio público ambiental y disponiendo medidas de reforestación, saneamiento y educación ambiental.*<br><br>*Finalmente, en el ámbito contractual, la Ley 80 de 1993 (artículo 3) establece que los contratos estatales buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos de los administrados. Así mismo, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 desarrollan los principios de planeación, transparencia y economía en la contratación pública, aplicables a la modalidad de mínima cuantía que se adelanta para la formulación del presente proyecto.*<br><br>*En este marco normativo, el Municipio de Ubaté y la CAR están obligados a estructurar e implementar proyectos que garanticen la restauración ambiental, la educación comunitaria y la conservación del recurso hídrico, objetivos a los cuales responde directamente la formulación del Parque El Guacal.*<br><br>*El municipio de Ubaté, ubicado en la provincia de Ubaté en Cundinamarca, presenta importantes retos ambientales relacionados con la presión sobre* |

*sus recursos hídricos, la pérdida de cobertura vegetal, la degradación de ecosistemas estratégicos y la ausencia de espacios adecuados para la educación ambiental y la apropiación social del territorio.*

*En este marco, la Sentencia del Consejo de Estado 25000231500020100294O-01 del 19 de mayo de 2023 reconoció la grave situación de deterioro ambiental de la cuenca del río Ubaté y ordenó medidas inmediatas para su recuperación, conservación y manejo integral. Entre las órdenes impartidas, se incluyen procesos de restauración ecológica, saneamiento de vertimientos y generación de estrategias de educación ambiental comunitaria.*

*El Plan de Acción Cuatrienal de la CAR 2024–2027 y el Plan de Desarrollo Municipal "Ubaté Somos Todos 2024–2027" contemplan metas específicas en torno a la conservación de la biodiversidad, la gestión integral del recurso hídrico, la adaptación al cambio climático y la generación de espacios de recreación pasiva y educación ambiental. Sin embargo, actualmente no existe en el municipio un parque ecológico de escala municipal que permita integrar dichas metas de manera práctica y sostenible.*

*En este contexto surge la necesidad de formular el proyecto "Parque El Guacal", localizado en la vereda Sucunchoque, en un predio de 4,4 hectáreas que constituye un área estratégica por encontrarse sobre la cuenca del río Ubaté y en inmediaciones de la bocatoma del acueducto municipal. El predio tiene características ambientales que permiten desarrollar procesos de restauración, investigación y educación, en articulación con la comunidad y las instituciones educativas.*

*El diagnóstico preliminar realizado ha identificado las siguientes problemáticas principales:*

*a) Presión hídrica por el uso del río Ubaté para consumo humano y actividades agropecuarias, con riesgo de contaminación en la bocatoma.*
*b) Deforestación y pérdida de cobertura vegetal en áreas colindantes al predio.*
*c) Ausencia de un espacio institucionalizado de educación ambiental que articule a la Alcaldía, CAR, instituciones educativas y comunidad.*
*d) Falta de proyectos de restauración ecológica con participación comunitaria, que aseguren sostenibilidad y apropiación social.*
*e) Carencia de equipamientos verdes en el municipio que promuevan el turismo de naturaleza, la recreación pasiva y la cultura ambiental.*

*En atención a lo anterior, el Parque El Guacal se concibe como un Ecoparque integral de conservación y educación, con una propuesta de zonificación preliminar que distribuye las áreas en diferentes usos compatibles con la restauración ambiental y la educación para la sostenibilidad:*

| Zona / Uso | Área (m²) | % del predio | Descripción |
|---|---|---|---|
| Senderos ecológicos | 12.000 | 26% | Recorridos interpretativos, señalización ambiental y avistamiento de fauna. |
| Aulas ecológicas | 156 | 0,20% | Espacios para educación ambiental, talleres comunitarios y encuentros académicos. |
| Mariposario | 780 | 2% | Conservación y observación de mariposas nativas. |

| | | | |
|---|---|---|---|
| *Vivero* | *2.000* | *4,5%* | *Producción de especies nativas para reforestación y restauración ecológica.* |
| *Abeja Puerto* | *600* | *2%* | *Conservación de abejas melíferas y nativas, producción de miel y educación sobre polinizadores.* |
| *Jardín Botánico* | *4.200* | *9,5%* | *Exhibición de flora local y exótica, programas de conservación y educación.* |
| *Paisajismo* | *10.000* | *23%* | *Áreas verdes, ornamentales y de integración ecológica.* |
| *Bosque Nativo* | *13.000* | *29%* | *Conservación de especies arbóreas nativas y conectividad ecológica.* |
| *Baños ecológicos* | *200* | *0,4%* | *Servicios básicos con tecnologías de bajo impacto.* |
| *Parqueaderos permeables* | *1.500* | *3,4%* | *Acceso vehicular con diseño sostenible y materiales permeables.* |

*En atención al principio de planeación previsto en la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, se hace necesario adelantar un contrato de consultoría para la formulación técnica, administrativa y financiera del proyecto "Parque El Guacal", que permita su viabilización y posterior ejecución en el marco de la viabilizacion de proyectos entre la corporación autónoma regional de cundinamarca – car y el municipio de ubaté*

*Por todo lo anterior el Municipio de Villa de San Diego de Ubaté, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y con la finalidad de dar cumplimiento a las funciones esenciales que se le han asignado considera necesario, oportuno y conveniente la selección de una persona natural o jurídica que acredite capacidad, idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto del contrato, para lo cual adelanta el presente proceso de contratación.*

*Por lo anterior, la Administración Municipal de Ubaté considera necesario y conveniente realizar un contrato de CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DEL PROYECTO "ECOPARQUE EL GUACAL", EN EL MARCO DE LA VIABILIZACION DE PROYECTOS ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA – CAR Y EL MUNICIPIO DE UBATÉ*

***Fundamentos jurídicos de la necesidad***

***PRINCIPIO DE PLANEACIÓN:*** *Se procede a realizar el presente estudio previo en cumplimiento del Principio de Planeación de la Contratación y en acatamiento a lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, que desarrolla lo previsto en los numerales 7° y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, como justificación de la necesidad de realizar proceso de selección para la escogencia de un contratista.*

***MARCO CONSTITUCIONAL Y LEGAL****: Constitución Politica de colombia, Ley 136 de 1994, modificada y adicionada por la Ley 1551 de 2012, Ley 80 de 1993 modificada y adicionada por la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1437 de 2011, Decreto-Ley 019 de 2012, Decreto*

*Reglamentario 1082 de 2015, Código de Comercio, Código Civil y demás normas concordantes.*

***DESCRIPCIÓN DEL FUNDAMENTO CONSTITUCIONAL Y LEGAL:*** *La Constitución Política entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional.*

*La Constitución Política de la República de Colombia en su Artículo 209, determina que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.*

*Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.*

*En la misma dirección el Artículo 3º de la Ley 80 de 1993, establece los Fines de la Contratación Estatal al decir: "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines* ***(...)."***

*De igual manera los Municipios, tal y como lo establece la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, deben concretizar tal precepto constitucional a través de la adopción de planes y programas que garanticen además del mandato superior, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio. La recién citada Ley así como el conjunto de la legislación nacional imponen a los entes territoriales obligaciones específicas a efecto de prestar adecuadamente los servicios públicos a ellos encomendados, lograr las finalidades propias del Estado Social de Derecho y en fin servir a la comunidad.*

***RELACIÓN ESTRATÉGICA DEL OBJETO CONTRACTUAL CON EL PLAN DE DESARROLLO.***

*El Municpio debe realizar la actualizar el plan de gestión del riesgo y a la vez requiere la elaboración de la estrategia municipal de respuesta a las emergencias que se puedan llegar a presentar en el Municipio, lo que busca estar preparados ante una emergencia o un desastre con el fin de ejecutar la respuesta a emergencias de manera oportuna y efectiva. Que Para dar cumplimiento a lo anterior, la administración municipal mediante el Acuerdo No. 02 de dos mil veinticuatro (2024), adoptó el* ***PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024-2027 "UBATE SOMOS TODOS"*** *estipula, Sector AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE,* ***meta 78*** *"Desarrollar el proyecto ecoparque provincial el guacal, encamidado a la*

| | |
|---|---|
| | *seguridad hídrica, adaptación al cambio climático, áreas aica, cultura, educación e investigación ambiental .*<br><br>*Que es por todo lo anterior que el Municipio de Villa de San Diego de Ubaté con base en la Ley 80 de 1993 sus decretos reglamentarios, en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el Art. 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, en el ordenamiento constitucional, en las leyes civiles y comerciales y en las demás normas que adicionen, complementen o regule, requiere de celebrar un contrato para desarrollar el siguiente objeto:* ***"CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DEL PROYECTO "ECOPARQUE EL GUACAL", EN EL MARCO DE LA VIABILIZACION DE PROYECTOS ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA – CAR Y EL MUNICIPIO DE UBATÉ".*** |
| ***2.2 Objeto del contrato*** | ***CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DEL PROYECTO "ECOPARQUE EL GUACAL", EN EL MARCO DE LA VIABILIZACION DE PROYECTOS ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA – CAR Y EL MUNICIPIO DE UBATÉ*** |
| ***2.3. Descripción del objeto a contratar y condiciones técnicas exigidas*** | *El proponente deberá prestar los servicios de consultoría con las siguientes características, de acuerdo con los componentes, especificaciones, productos y cantidades que se detallan a continuación:* |

| *ÍTEM* | *NOMBRE* | *DETALLE* | *CANTIDAD* |
|---|---|---|---|
| *1* | ***Documento técnico de formulación del proyecto*** | *Documento integral con diagnóstico ambiental y territorial del predio, objetivos, marco legal, zonificación preliminar, plan de ejecución, cadena de valor del proyecto, y fichas requeridas por la CAR* | *1* |
| *2* | ***Presupuesto detallado con soportes*** | *Presupuesto de inversión, operación y mantenimiento, discriminado por actividades y con soportes de precios promedio de la región.* | *1* |
| *3* | ***Cronograma del proyecto*** | *Cronograma detallado de fases, actividades y entregables, en coherencia con los lineamientos de la CAR.* | *1* |
| *4* | ***Plano de localización y georreferenciación*** | *Plano georreferenciado del predio, con coordenadas oficiales, mapas de ubicación y compatibilidad con sistemas de información geográfica.* | *1* |
| *5* | ***Certificaciones de articulación y cumplimiento*** | *Documentos que acrediten: articulación con POT/PBOT/EOT, certificaciones ambientales requeridas y condiciones de sostenibilidad del proyecto.* | *1 paquete* |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 6 | ***Asistencia técnica a mesas de trabajo con la CAR*** | *Participación y soporte técnico en hasta cuatro (4) mesas de trabajo programadas por la CAR para revisión metodológica, técnica y jurídica del proyecto.* | *Hasta 4 sesiones* |

***Nota 1.*** *El oferente no podrá en ninguna circunstancia modificar, suprimir o adicionar las especificaciones técnicas acá consignadas.*

***Nota 2.*** *El oferente deberá incluir y discriminar en el valor total de la propuesta todos los impuestos, tasas, contribuciones y costos asociados a la ejecución del contrato. En caso de aplicar el impuesto sobre las ventas – IVA, el proponente deberá indicar expresamente si corresponde a tarifa plena, exenta o excluida, conforme a la normativa vigente. El valor total de la propuesta deberá reflejar la sumatoria integral de todos los gastos y en ningún caso podrá exceder el presupuesto oficial establecido para el presente proceso de mínima cuantía.*

***Nota 3.*** *De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 sobre ofertas con valor artificialmente bajo, el Municipio rechazará las propuestas económicas que considere que presentan valores inusualmente bajos frente al mercado, en la medida en que estas pongan en riesgo el cumplimiento del objeto contractual. El proponente deberá tener en cuenta el tope máximo establecido en el sondeo de mercado adelantado por la Entidad, lo cual se encuentra sustentado en el estudio de mercado que hace parte integral de la presente convocatoria.*

***Nota 4.*** *Para el correcto desarrollo del objeto contractual, será el contratista quien garantice el transporte, logística y disponibilidad del equipo de trabajo para realizar:*

- *Visitas técnicas al predio El Guacal en la vereda Sucunchoque.*
- *Reuniones de coordinación con la Alcaldía de Ubaté.*
- *Asistencia a las mesas de trabajo programadas por la CAR dentro de la jurisdicción.*

*El contratista deberá asumir los costos asociados a estos desplazamientos y contar con la capacidad operativa para atender actividades tanto en zona urbana como rural del municipio de Ubaté, siguiendo el cronograma definido por el supervisor del contrato.*

***Nota 5.*** *Todos los productos deberán entregarse en medio físico (impreso) y en medio digital, en formatos editables y PDF. Los documentos técnicos deberán ajustarse a las normas ICONTEC y a los lineamientos establecidos por la CAR para proyectos ambientales.*

***Personal mínimo de trabajo requerido:***

| *Cargo* | *Perfil* | *Cantidad* | *Objetivo* |
|---|---|---|---|
| *Profesional en Arquitectura o Ingeniería Civil* | *Profesional en arquitectura, ingeniería civil o disciplinas afines, con mínimo un (1) año de experiencia profesional certificada* | *1* | *Brindar soporte en zonificación, análisis territorial, diseño y plan de* |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | | | *ejecución del proyecto.* |
| | *Profesional en Administración, Economía o afines* | *Profesional en administración de empresas, economía o áreas afines, con mínimo cuatro (4) años de experiencia profesional certificada.* | *1* | *Apoyar la estructuración administrativa y financiera del proyecto, dirigir procesos de articulación institucional y acompañar la presentación de informes.* |
| | *Profesional en Ingeniería o afines con posgrado en innovación, emprendimiento o transformación digital* | *Profesional en ingeniería, ciencias ambientales, industrial o áreas afines, en campos relacionados con innovación, emprendimiento, transformación digital o gestión de proyectos. con mínimo un (1) año de experiencia profesional certificada* | *1* | *Promover el componente de innovación y transformación del proyecto, aportando estrategias de emprendimiento y digitalización que fortalezcan la sostenibilidad y la proyección del Parque El Guacal.* |

***El proponente deberá adjuntar para cada uno de los profesionales la siguiente documentación:***

- *Hoja de vida*
- *Certificaciones de experiencia*
- *Carta de intención y disponibilidad debidamente suscrita en donde se especifique el cargo a desempeñar, su dedicación y su disponibilidad exclusiva al proyecto, durante el plazo de este.*
- *Fotocopia del diploma de pregrado y posgrado en caso de exigirse.*
- *Fotocopia de la cedula.*
- *Copia de la tarjeta o matrícula profesional.*
- *Certificado de vigencia de la matricula profesional, vigente no mayor a seis (6) meses, en los casos que aplique.*
- *Certificado de copnia cuando corresponde.*

***2.4. Codificación bien o servicio UNSPSC (plan de adquisiciones)***

| ***Clasificación UNSPSC*** | ***Descripción*** |
|---|---|
| ***81101500*** | *Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa* |
| ***77101700*** | *Servicios de asesoría ambiental* |
| ***80101600*** | *Servicios de planificación de proyectos* |

| | |
|---|---|
| ***2.5. Plazo de ejecución del contrato*** | *El plazo de ejecución será hasta el treinta y uno (31) de diciembre del 2025, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía única de cumplimiento.* |
| ***2.6. Valor del contrato y forma de pago*** | *El valor del contrato será hasta por la suma de* ***TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($39.500.000) M/CTE IVA INCLUIDO****.*<br><br>*Es conveniente para la entidad establecer que la forma de pago se realice al contratista seleccionado mediante tres (3) pagos parciales en la medida que se preste el servicio a entera satisfacción y entrega de avances, estos pagos se realizaran de la siguiente manera:*<br><br>*Un primer pago que corresponde al 30% del valor del contrato con un avance del 30% del cumplimiento del objeto del contrato. Que contenga el siguiente avance:* |

| | | | |
|---|---|---|---|
| *1* | ***Documento técnico de formulación del proyecto*** | *Documento integral con diagnóstico ambiental y territorial del predio, objetivos, marco legal, zonificación preliminar, plan de ejecución, cadena de valor del proyecto, y fichas requeridas por la CAR* | *1* |
| *2* | ***Presupuesto detallado con soportes*** | *Presupuesto de inversión, operación y mantenimiento, discriminado por actividades y con soportes de precios promedio de la región.* | *1* |

*Un segundo pago equivalente a otro 30% del valor del contrato con un avance del 30% del cumplimiento del objeto del contrato. Que contenga el siguiente avance:*

| | | | |
|---|---|---|---|
| *3* | ***Cronograma del proyecto*** | *Cronograma detallado de fases, actividades y entregables, en coherencia con los lineamientos de la CAR.* | *1* |
| *4* | ***Plano de localización y georreferenciación*** | *Plano georreferenciado del predio, con coordenadas oficiales, mapas de ubicación y compatibilidad con sistemas de información geográfica.* | *1* |

*Un tercer y último pago equivalente al 40% restante del valor del contrato del valor del contrato, que contenga el siguiente avance:*

| | | | |
|---|---|---|---|
| *5* | ***Certificaciones de articulación y cumplimiento*** | *Documentos que acrediten: articulación con POT/PBOT/EOT, certificaciones ambientales requeridas y condiciones de sostenibilidad del proyecto.* | *1 paquete* |
| *6* | ***Asistencia técnica a mesas de trabajo con la CAR*** | *Participación y soporte técnico en hasta cuatro (4) mesas de trabajo programadas por la CAR para revisión metodológica, técnica y jurídica del proyecto.* | *Hasta 4 sesiones* |

*Para el trámite del pago, el contratista deberá entregar:*

- *Factura o documento equivalente.*

| | |
|---|---|
| | • *Informe final con los productos exigidos y sus soportes técnicos.*<br>• *Documentación de soporte de cumplimiento al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Aportes Parafiscales.*<br>• *Cualquier otro soporte que exija la Tesorería Municipal al momento del pago.*<br><br>*Todo pago estará condicionado a la disponibilidad del PAC Municipal. El IVA y retención en la fuente a los pagos, se harán de acuerdo con las disposiciones legales sobre la materia. En caso de que el contratista sea no responsable de IVA, deberá acreditarlo de manera expresa, y en consecuencia el valor contractual corresponderá al valor neto sin dicho impuesto.*<br><br>*El IVA y retención en la fuente a los pagos, se harán de acuerdo con las disposiciones legales sobre la materia.*<br><br>*El Municipio sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el presente proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros.*<br><br>***DESCUENTOS:*** *El proponente deberá tener en cuenta que el Municipio de Ubaté efectuará los descuentos de ley del orden Nacional vigentes y conforme a sus modificaciones de ley, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista a la Entidad y con la actividad objeto del contrato. Este contrato estará sujeto al régimen tributario vigente para la República de Colombia.*<br><br>*ICA 6*1000, Retefuente 3.5% (si no declara renta), Rete fuente 2.5% (si declara renta), estampilla procultura 2%, estampilla prodeporte 2,5%, adulto mayor 4%, si el proponente es régimen común se retiene el 15 % del valor del IVA.* |
| ***2.7. Plazo de liquidación del contrato*** | *La liquidación del contrato se efectuará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación, de conformidad con lo previsto en la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.*<br><br>*Para este efecto, el contratista deberá mantener vigentes los amparos de la garantía única exigida hasta la aprobación del acta de liquidación.* |
| ***2.8. Obligaciones de las partes*** | ***DERECHOS, DEBERES Y OBLIGACIONES:*** *Además de los establecidos en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993, las partes se comprometen a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del presente contrato, y que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución.*<br><br>***OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO***<br><br>1. *Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución.*<br>2. *Suscribir, a través del supervisor designado, el acta de inicio junto con el contratista.*<br>3. *Cancelar el valor de este contrato en la forma acordada.*<br>4. *Propiciar el acompañamiento necesario, tanto humano como logístico, en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato.* |

5. *Suministrar la información institucional y documental necesaria para atender cada caso, incluyendo los antecedentes requeridos para el proceso de formulación del proyecto.*
6. *Proteger y hacer respetar por el contratista los derechos de la entidad.*
7. *Solicitar al contratista los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del mismo.*
8. *Liquidar el contrato.*
9. *Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución.*

***OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA***

1. *Cumplir con el objeto del contrato, según la propuesta presentada y los demás requerimientos exigidos por el municipio de Ubaté.*
2. *Cumplir con las instrucciones y recomendaciones impartidas por parte del supervisor del contrato y la satisfacción de la necesidad de la administración.*
3. *Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o en trabamientos que pudieren presentarse.*
4. *Garantizar el cumplimiento del presente contrato y responder por ello.*
5. *Cumplir todas las obligaciones que se deriven del presente contrato.*
6. *Avisar oportunamente al municipio de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato.*
7. *Ejecutar idónea y oportunamente el objeto contratado.*
8. *Prestar y/o entregar los bienes y/o servicios con estándares de altísima calidad y cumpliendo las especificaciones técnicas*
9. *Cumplir con los pagos de la seguridad social en salud, riesgos laborales y parafiscales.*
10. *Disponer de los medios necesarios para el transporte de los elementos y asumir los riesgos que se puedan derivar.*
11. *Asumir los gastos que se generen, como consecuencia del no cumplimiento de calidad y especificaciones técnicas.*
12. *Las demás que por ley o por la naturaleza del contrato se entiendan de pleno incorporadas al mismo.*

***OBLIGACIONES GENERALES SG-SST.***

*Decreto 1072 de 2015. ARTÍCULO 2.2.4.6.10. Responsabilidades de los trabajadores. Los contratistas, de conformidad con la normatividad vigente tendrán entre otras, las siguientes responsabilidades:*

1. *El contratista deberá garantizar que su personal cumpla con las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de la entidad.*
2. *El contratista se compromete a cumplir con todas las normas, disposiciones y procedimientos establecidos en materia de seguridad y salud en el trabajo, asegurando que su personal esté debidamente capacitado y cumpla con estas directrices.*

***OBLIGACIONES GENERALES REQUISITOS AMBIENTALES.***

*La Alcaldía Municipal de Ubaté en su compromiso con el medio ambiente se encuentra certificado por ICONTEC en la norma ISO 14001:2015, por tanto, para dar cumplimiento a lo estipulado en la normativa se adquieren unos compromisos desde la parte administrativa y del talento humano.*

1. *El contratista deberá ceñirse a las solicitudes del Sistema de Gestión Ambiental y de Seguridad de la Alcaldía de la Villa de San Diego de Ubaté, asegurando que su personal también cumpla con dichas solicitudes en caso de ser requeridos.*
2. *El contratista se compromete a aplicar estrategias para disminuir el impacto ambiental, tales como: Uso de Tablas de Retención Documental para organizar la información necesaria de la gestión, empleo de papel reciclado, impresión de documentos en doble cara y en tamaño oficio, uso de escáneres de documentos y correos electrónicos, abstenerse de imprimir documentos personales y de duplicar documentos o tomar fotocopias y capacitar a su personal en estas estrategias para asegurar su correcta implementación.*
3. *El contratista se compromete a desarrollar sus actividades dentro de un marco ambiental responsable, en concordancia con la normativa ambiental vigente y con los programas establecidos por la administración municipal, garantizando que su personal esté alineado con estos principios.*

***OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA***

1. *Elaborar el plan metodológico de formulación del proyecto Parque El Guacal, presentándolo dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de iniciado el contrato. Este plan deberá incluir: estructura de contenidos, cronograma de actividades, metodología de trabajo, enfoque de sostenibilidad, transición energética y lineamientos de articulación con la CAR.*
2. *Formular el proyecto Parque El Guacal en sus componentes técnico, administrativo y financiero, en cumplimiento de los requisitos metodológicos establecidos por la CAR para el registro en el Banco de Proyectos, asegurando la incorporación de criterios de sostenibilidad ambiental, participación comunitaria y viabilidad económica.*
3. *Asistir y participar en hasta cuatro (4) mesas de trabajo convocadas por la Alcaldía Municipal y/o la CAR, presentando avances, atendiendo observaciones y ajustando la formulación del proyecto de acuerdo con las orientaciones recibidas.*
4. *Entregar los productos definidos en el numeral 2.3, tanto en medio físico (impreso) como digital (editable y PDF), ajustados a las normas ICONTEC y a los lineamientos técnicos de la CAR.*
5. *Garantizar la participación de un equipo mínimo de apoyo, conformado por un profesional en arquitectura o ingeniería civil (soporte en zonificación y plan de ejecución) y un profesional en economía o administración (estructuración financiera), bajo la dirección del contratista como responsable técnico principal.*
6. *La vinculación de este equipo no implicará cesión del contrato ni transferencia de la responsabilidad, la cual recaerá exclusivamente en el contratista principal.*
7. *Presentar un informe final consolidado, que contenga el documento de formulación del proyecto en versión definitiva, con sus anexos técnicos, financieros y jurídicos, así como la evidencia de cumplimiento de las mesas de trabajo y del plan metodológico inicial.*

8. *Atender oportunamente los requerimientos del supervisor del contrato, presentando informes parciales de avance cuando sean solicitados por la entidad contratante.*
9. *Mantener actualizados los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales durante toda la ejecución del contrato, acreditando su cumplimiento en cada informe.*
10. *Garantizar la confidencialidad de la información técnica, administrativa y financiera a la que tenga acceso en desarrollo del contrato, salvo aquella que sea de carácter público o que deba ser divulgada por mandato legal.*
11. *Cumplir con las disposiciones contractuales, normativas vigentes y lineamientos institucionales aplicables al proceso de contratación pública, la formulación de proyectos ambientales y el tratamiento de datos personales.*

***OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR***

*La Supervisión del presente contrato será ejercida dentro del marco de responsabilidad previsto en la respectiva normatividad, por el funcionario designado por el Alcalde Municipal, quien además de observar las obligaciones propias de la actividad, los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, el manual de contratación del MUNICIPIO y demás normas que regulan la materia, deberá cumplir la reglamentación que en materia de supervisión este vigente en la entidad, lo cual comprende, especialmente, las siguientes obligaciones:*

1. *El supervisor ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del contrato, exigiendo al contratista el cumplimiento idóneo y oportuno del mismo. Para suscribir el acta de inicio, la supervisión deberá verificar que se efectuó el respectivo registro presupuestal y que las garantías están aprobadas si estas son exigidas por la entidad, así mismo, el supervisor verificara el cumplimiento de los dispuesto en el Artículo 18 del Decreto Nacional 0723 de 2013, o en las normas que lo modifiquen, deroguen o sustituyan.*
2. *Hacer cumplir a cabalidad las condiciones pactadas en el contrato, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite dispuesto para tal fin, según el procedimiento establecido por el MUNICIPIO y una vez se alleguen los documentos pertinentes.*
3. *Responder por el recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios que comparta la ejecución del objeto del presente contrato de conformidad con lo pactado en el mismo.*
4. *Coordinar la estructuración de la documentación que se genera con ocasión del contrato y el oportuno envió a las áreas que corresponda.*
5. *Requerir al contratista, con copia al respectivo garante, cuando advierta incumplimientos y estructurar los soportes del caso con las cuantificaciones a que haya lugar, que le permitan adelantar a la entidad el trámite que corresponda, en observancia especialmente de lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y la reglamentación que esté vigente en el MUNICIPIO en materia de imposición de multas, sanciones de multas, sanciones y declaratorias de incumplimientos frente a los contratistas.*
6. *Elaborar los informes, actas y documentos que la actividad de supervisión comporta, con la remisión respectiva a las áreas que correspondan.*
7. *Autorizar los pagos al contratista, previa verificación del cumplimiento del objeto dentro del contexto estipulado y de la acreditación de que el Contratista se encuentra al día en el pago de los aportes que*

| | |
|---|---|
| | *corresponden respecto del Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad especialmente con el parágrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80 del 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Ello implica que para la realización de cada pago derivado del contrato, la supervisión debe verificar el pago de los aportes parafiscales por parte del Contratista relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF Y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, de conformidad también con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 del 1993 – modificado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Las mismas verificaciones tendrán que llevarse a cabo por parte de la supervisión, cuando se pretendan tramitar eventuales adiciones, prorrogas o modificaciones del contrato, cesión del mismo, al igual que para la liquidación correspondiente cuando a esta hubiere lugar. Si por alguna razón no se hubieran realizado la totalidad de los aportes a cargo del Contratista, el supervisor deberá establecer y dejar constancia de tal circunstancia, a fin de retener las sumas adeudadas al sistema y que tengan la destinación legalmente prevista. El área financiera a través de las dependencias que correspondan efectuara el giro de los recursos al sistema, con prioridad a los regímenes de salud y pensiones, en observancia del marco normativo que se encuentre vigente sobre el particular.*<br>8. *El supervisor deberá verificar que el contratista conserve y use adecuadamente los documentos y expedientes que para la ejecución del objeto pactado se le entreguen, con la obligación del Contratista de responder por su deterioro o pérdida imputables al mismo. Al momento de la terminación del contrato, el supervisor deberá verificar que el contratista haya efectuado la devolución de los documentos y expedientes entregados para el desarrollo del mismo, con la obtención del recibo a satisfacción del área del MUNICIPIO que corresponda, que deberá anexarse al informe de finalización del contrato; de lo contrario, se deberá dejar constancia para efecto de tomar las medidas administrativas y jurídicas que haya lugar.* |
| ***2.9. Supervisión*** | *El Municipio supervisará y controlará la correcta ejecución del contrato a través de la Área de Desarrollo Sustentable, o quien haga sus veces, y/o a quien el Ordenador del Gasto designe. La designación deberá constar por escrito o mediante notificación en la plataforma transaccional SECOP II. El supervisor asumirá la responsabilidad por el seguimiento y control del contrato, así como por la verificación de la correcta y cabal ejecución del objeto contractual.* |

| ***CAPÍTULO III: DESCRIPCIÓN FINANCIERA*** | | | |
|---|---|---|---|
| ***3.1. Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP)*** | *Existe disponibilidad presupuestal No. CDP10010002 de 01 de octubre de 2025*<br>***RUBRO**: 2.3.2.02.02.008* | *Valor: TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($39.500.000) M/CTE* | *Fecha de terminación de la Vigencia: 31 - 12 - 2025* |

***3.2. Justificación del Valor estimado del contrato***

*Con el propósito de establecer el presupuesto oficial para el proceso contractual, la Entidad inició la solicitud de información a proveedores; en esta solicitud se incluyeron las descripciones técnicas que la Entidad requiere para el desarrollo de la consultoría.*

*Obteniendo como resultado tres (03) proveedores interesados en el proceso de contratación, las cuales se enuncian a continuación:*

***SIOT INGENIERÍA S.A.S.***
*NIT 900976383-9*
*Diego Fernando Escalante Abril*
*Representante Legal (S)*
*Cel. 3103426326*
*Calle 4ª # 8-14 Sogamoso, Boyacá.*
*Valor total de la oferta: $42.100.000 (Cuarenta y dos millones cien mil pesos m/c)*

***SOLUCIONES INTEGRALES DE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN EN INGENIERÍA***
*SIDYC INGENIERIA SAS*
*NIT 900.755.507-7*
*JULIÁN RENÉ CLAVIJO JOYA*
*Gerente General*
*CEL. (57) 310 5751722*
*e-mail. sidycingenieria@gmail.com*
*Total cotización: $37.000.000 (Treinta y siete millones de pesos colombianos) IVA Incluido.*

***FERNANDO MORA CAMACHO***
*Dirección: Vereda Sucunchoque – Finca El Poblado*
*Teléfono: +57 3185116069*
*Correo: hfmora2@icloud.com*
*Total cotización: $39.400.000*

| ÍTEM | NOMBRE | DETALLE | CANTIDAD | VALOR |
|---|---|---|---|---|
| 1 | **Documento técnico de formulación del proyecto** | Documento integral con diagnóstico ambiental y territorial del predio, objetivos, marco legal, zonificación preliminar, plan de ejecución, cadena de valor del proyecto, y fichas requeridas por la CAR | 1 | $13.433.333 |
| 2 | **Presupuesto detallado con soportes** | Presupuesto de inversión, operación y mantenimiento, discriminado por actividades y con soportes de precios promedio de la región. | 1 | $9.533.333 |
| 3 | **Cronograma del proyecto** | Cronograma detallado de fases, actividades y entregables, en coherencia con los lineamientos de la CAR. | 1 | $3.033.333 |
| 4 | **Plano de geolocalización y georreferenciación** | Plano georreferenciado del predio, con coordenadas oficiales, mapas de ubicación y compatibilidad con sistemas de información geográfica. | 1 | $4.500.000 |
| 5 | **Certificaciones de articulación y cumplimiento** | Documentos que acrediten: articulación con POT/PBOT/EOT, certificaciones ambientales requeridas y condiciones de sostenibilidad del proyecto. | 1 paquete | $3.133.333 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| *6* | ***Asistencia técnica a mesas de trabajo con la CAR*** | *Participación y soporte técnico en hasta cuatro (4) mesas de trabajo programadas por la CAR para revisión metodológica, técnica y jurídica del proyecto.* | *Hasta 4 sesiones* | *$5.866.667* |
| *TOTAL* | | | | *$ 39.500.000* |

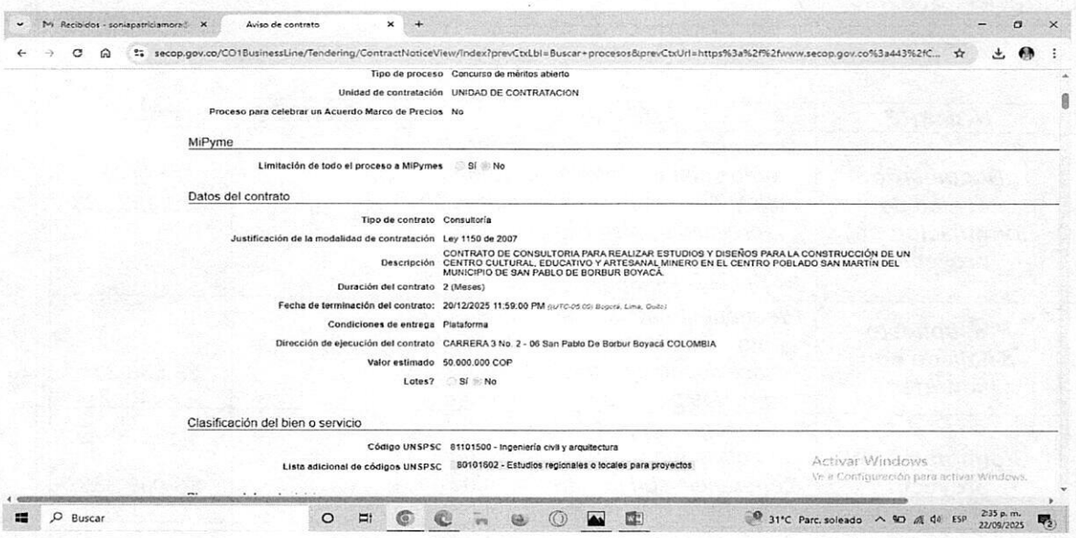
*De acuerdo con las cotizaciones obtenidas por el Área de Desarrollo Sustentable se realizó el análisis financiero de la consultoría para la formulación del proyecto "ecoparque el guacal" para obtener el presupuesto del contrato resultante, de acuerdo con los precios relacionados en las cotizaciones que se anexan al presente estudio, se toma como referencia el promedio de las cotizaciones, el cual se estima en la suma de* ***TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($39.500.000) IVA INCLUIDO***

***ANÁLISIS DEL SECTOR***

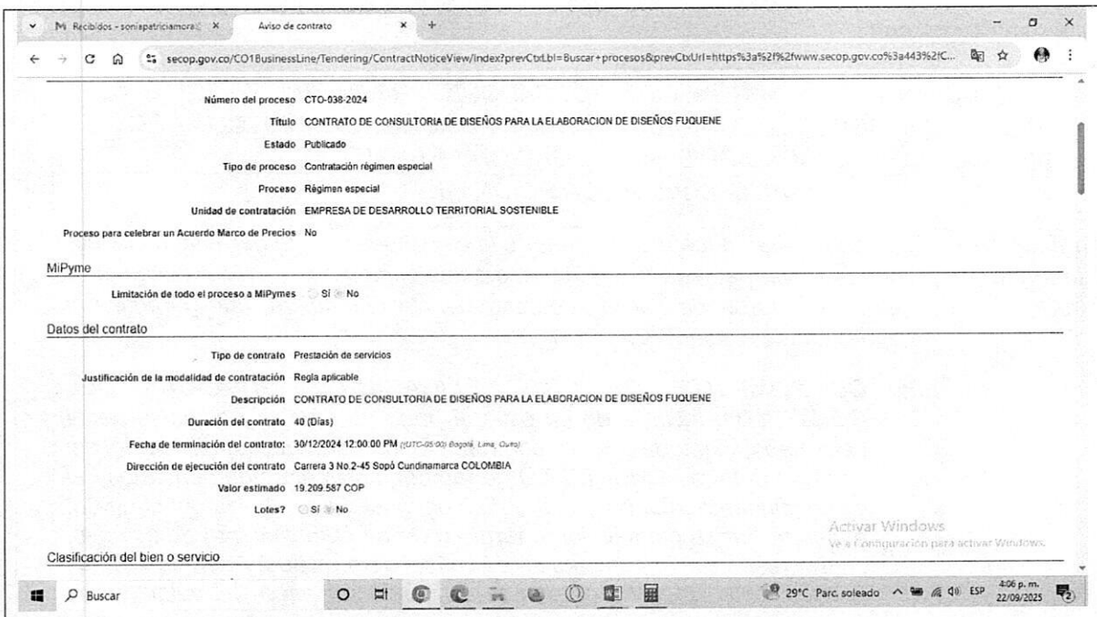
*Con el fin de establecer el presupuesto oficial del presente proceso contractual, el Municipio de Ubaté adelantó un análisis de mercado mediante la revisión de procesos contractuales de naturaleza similar, publicados por diferentes entidades en la plataforma SECOP II.*

*De dicho análisis se evidenció que los valores propuestos por las entidades para servicios de consultoría y formulación de proyectos se encuentran en un rango comparable con el estimado por el Municipio, lo cual garantiza que el presupuesto definido resulta razonable, competitivo y ajustado a las condiciones del mercado actual.*

*MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR - BOYACÁ*




*MUNICIPIO DE FÚQUENE*




***Cuadro comparativo de procesos similares en SECOP II***

| ***Entidad Contratante*** | ***Objeto del Contrato*** | ***Valor Contrato (M/CTE)*** | ***Año Publicación*** |
|---|---|---|---|
| *Municipio de San Pablo de Borbur (Boyacá)* | *Contrato de consultoría para realizar estudios y diseños para la construcción de un centro cultural, educativo y artesanal minero en el centro poblado San Martin del municipio de San Pablo de Borbur Boyacá.* | *$50.000.000* | *2024* |
| *Municipio de Fúquene (Cundinamarca)* | *Contrato de Consultoría de diseños para la elaboración de diseños Fúquene* | *$19.200.587* | *2024* |
| | *TOTAL* | *$69.200.587* | |
| | *TOTAL PROMEDIO* | *$34.600.000* | |

*De acuerdo con el análisis de precios encontrados en procesos similares publicados por diferentes entidades del país a través de la plataforma SECOP II, se evidenció que los valores adjudicados para contratos de consultoría y formulación de proyectos ambientales y de espacio público se encuentran en un rango entre $19.000.000 y $50.000.000 lo anterior, para la vigencia 2024.*

*Con base en el análisis financiero de la consultoría para la formulación del proyecto "ecoparque el guacal" se concluye que el presupuesto oficial para la vigencia 2025 definido por el Municipio de Ubaté para el presente proceso, equivale a* ***TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($39.500.000) IVA INCLUIDO****, se encuentra ajustado a los precios de mercado y dentro de la media de referencia.*

*Este valor cuenta con respaldo en el* ***Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. CDP10010002 del 01 de octubre de 2025****, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal, con cargo al rubro* ***2.3.2.02.02.008****, fuente* ***110108 – Libre Asignación****.*

***RUBRO:*** *2.3.2.02.02.008*
***FUENTE:*** *110108 NOMBRE: LIBRE ASIGNACION*
***Meta 78:*** *DESARROLLAR EL PROYECTO ECOPARQUE PROVINCIAL EL GUACAL ENCAMINADO A LA SEGURIDAD HÍDRICA, ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO, ÁREAS AICA, CULTURA, EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN AMBIENTAL.*

## *CAPÍTULO IV: DESCRIPCIÓN FINAL*

| | |
|---|---|
| ***4.1. Análisis de la exigencia de garantía.*** | *El contratista se debe comprometer a la constitución de la garantía única por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz este aprobada por la superintendencia Financiera, que garantice el amparo de los siguientes riesgos.*<br><br>1. ***CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO:*** *Incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, pactadas en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá al MUNICIPIO de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. El valor de esta garantía será por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (04) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.*<br><br>2. ***CALIDAD DEL SERVICIO****: El amparo de calidad del servicio cubre al MUNICIPIO de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. El valor de esta garantía será por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.* |
| ***4.2. Experiencia requerida y otros requisitos técnicos*** | ***EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA***<br><br>Atendiendo lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 El Proponente deberá acreditar la experiencia con los documentos que acrediten la ejecución de hasta tres (3) contratos suscritos, ejecutados y terminados con entidad pública y/o privada, mediante los cuales acredite la ejecución de contratos cuyos objetos sean similares al objeto contractual del presente proceso, la sumatoria del valor de estos contratos, deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial asignado en el presente proceso.<br><br>***Criterios diferenciales de experiencia para MYPIMES***<br><br>*En virtud de lo estipulado en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1860 de 2021, proveedores en condición de MIPYME, la entidad procederá a evaluar de conformidad los siguientes criterios:* |

| *Número de contratos acreditados* | *Porcentaje a certificar respecto del presupuesto* |
|---|---|
| *1 y 3* | *80%* |

Los contratos antes mencionados deberán ser acreditados mediante la presentación de la siguiente documentación:
Certificación y/o copia del contrato o del acta de Liquidación y/o Acta de Recibo Final de la consultoría.
Y, si es necesario
Copia del Contrato (o de los folios pertinentes) que contengan la información faltante en los documentos del numeral anterior.

Los documentos aportados como soporte deben contener la siguiente información:
Objeto del contrato
Número del contrato
Entidad Contratante
El porcentaje de participación, si el contrato se suscribió en consorcio o unión temporal.
La fecha de iniciación del contrato.
La fecha de terminación del contrato.
El tiempo total de suspensión, cuando este haya sido suspendido en una o varias ocasiones en meses.
Valor total del contrato incluyendo adiciones.
El valor total facturado del contrato.
Cuando EL MUNICIPIO detecte inconsistencias que puedan dar lugar a falsedad, fraude, adulteración o cualquier tipo penal, en la información presentada, comunicará a las instancias pertinentes.

La información relativa a la EXPERIENCIA se podrá complementar con cualquier otro documento adicional que se requiera cuando la información referida en el presente numeral, no se pueda obtener de la certificación expedida por el ente contratante o contrato y acta de liquidación o terminación o recibo final. El documento adicional para complementar la información relativa a la experiencia deberá ser expedido por la entidad contratante

El contrato o los contratos deberán estar terminados y/o liquidados en la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas.

Los documentos que acrediten la experiencia, deberán contener como mínimo la siguiente información: Entidad contratante, Contratista (% de participación y miembros del Consorcio o Unión Temporal, cuando se trate de contratistas plurales), objeto, fechas de suscripción del contrato, y el valor ejecutado o facturado. Dichos documentos deberán estar debidamente suscritos por la entidad contratante y constar el número del NIT y nombre de representante legal o contacto.

En todo caso, aunque el proponente aporte los documentos solicitados para acreditar la experiencia, EL MUNICIPIO, se reserva el derecho de solicitar cualquier documento adicional que le permita verificar la

información Presentada. Es de aclarar que la Entidad se reserva el derecho de verificar la autenticidad de la información aportada y Cuando EL MUNICIPIO detecte inconsistencias que puedan dar lugar a falsedad, fraude, adulteración o cualquier tipo penal, en la información presentada, comunicará a las instancias pertinentes.

Adicionalmente Cuando la experiencia a acreditar sea con entidades privadas el oferente deberá anexar factura en donde se evidencie lo siguiente: cliente, número de factura, valor facturado, ítems contratados, y cuando haya lugar a ello fecha de librada la factura, constancia de aceptación, entrega y resolución de la DIAN si a ello hay lugar, lo anterior de acuerdo al régimen tributario al cual corresponda el proponente.

NOTA 1. Los valores deben contemplar impuestos, costos y gastos en que el contratista incurra para la presentación de la propuesta, la celebración, legalización y liquidación del contrato, así como todos los costos que se produzcan para la correcta ejecución del contrato.

NOTA 2. Con posterioridad al cierre del plazo de presentación de ofertas, no podrán adicionarse nuevos contratos a los ya relacionados, por considerarse esto como una adición y mejoramiento de la oferta presentada.

NOTA 3. Para efectos de la evaluación solamente se tendrán en cuenta el número de contratos requeridos en el presente documento y relacionados en estricto orden en la foliación, los demás no serán tenidos en cuenta.

NOTA 4. Cuando EL MUNICIPIO detecte inconsistencias que puedan dar lugar a falsedad, fraude, adulteración o cualquier tipo penal, en la información presentada, comunicará a las instancias pertinentes.

NOTA 5. El Municipio se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información y certificaciones aportadas por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes.

**OTROS REQUISITOS TECNICOS: PERSONAL MINIMO REQUERIDO.**

***Personal mínimo de trabajo requerido:***

| *Cargo* | *Perfil* | *Cantidad* | *Objetivo* |
|---|---|---|---|
| *Profesional en Arquitectura o Ingeniería Civil* | *Profesional en arquitectura, ingeniería civil o disciplinas afines, con mínimo un (1) año de experiencia profesional certificada* | *1* | *Brindar soporte en zonificación, análisis territorial, diseño y plan de ejecución del proyecto.* |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | *Profesional en Administración, Economía o afines* | *Profesional en administración de empresas, economía o áreas afines, con mínimo cuatro (4) años de experiencia profesional certificada.* | *1* | *Apoyar la estructuración administrativa y financiera del proyecto, dirigir procesos de articulación institucional y acompañar la presentación de informes.* |
| | *Profesional en Ingeniería o afines con posgrado en innovación, emprendimiento o transformación digital* | *Profesional en ingeniería, ciencias ambientales, industrial o áreas afines, en campos relacionados con innovación, emprendimiento, transformación digital o gestión de proyectos. con mínimo un (1) año de experiencia profesional certificada* | *1* | *Promover el componente de innovación y transformación del proyecto, aportando estrategias de emprendimiento y digitalización que fortalezcan la sostenibilidad y la proyección del Parque El Guacal.* |
| | ***Acreditación personal propuesto***<br><br>***El proponente deberá adjuntar para el personal la siguiente documentación:***<br><br>• *Hoja de vida*<br>• *Certificaciones de experiencia*<br>• *Carta de intención y disponibilidad debidamente suscrita en donde se especifique el cargo a desempeñar, su dedicación y su disponibilidad exclusiva al proyecto, durante el plazo de este.*<br>• *Fotocopia del diploma de pregrado y posgrado en caso de exigirse.*<br>• *Fotocopia de la cedula.*<br>• *Copia de la tarjeta o matrícula profesional.*<br>• *Certificado de vigencia de la matricula profesional, vigente no mayor a seis (6) meses, en los casos que aplique.*<br>• *Certificado de copnia cuando corresponde.* | | | |
| ***4.3. Análisis del sector*** | *El proceso contractual debe estar ajustado dentro del marco legal aplicable, en sus etapas de planeación, precontractual, contractual y post contractual. Al igual que el marco legal, debe contener los mínimos requisitos que los posibles oferentes han de cumplir para hacer parte de la selección del oferente adjudicatario y futuro contratista que ha de ser objetiva y en general en cumplimiento de los principios de la contratación. De conformidad con lo dispuesto en el Titulo 1, Capítulo 2, sección 1 subsección 5, artículos 2.2.1.2.1.5.1 y s.s. del Decreto Reglamentario 1082 del 26 de mayo de 2015, que desarrolla lo señalado en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y Ley 1150 de 2007, la Alcaldía Municipal de la Villa de San Diego de Ubaté,* | | | |

*adelantará un proceso de contratación Mínima Cuantía. La entidad estatal requiere la* ***CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DEL PROYECTO "ECOPARQUE EL GUACAL", EN EL MARCO DE LA VIABILIZACION DE PROYECTOS ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA – CAR Y EL MUNICIPIO DE UBATÉ***

***ANÁLISIS DE MERCADO***

*Con el fin de garantizar la correcta ejecución del contrato en la oportunidad y calidad esperada, se realizó un análisis de precios unitarios e Igualmente se revisó contratos similares en fechas pasadas de otros municipios de contratistas que realizaron el objeto contractual igual o similar.*

*Para el análisis de precios se tuvieron en cuenta los siguientes procesos contractuales:*

| | | |
|---|---|---|
| *MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR BOYACÁ* | *ALCALDÍA MUNICIPAL* | *$ 50.000.000* |
| *MUNICIPIO DE FÚQUENE* | *ALCALDÍA MUNICIPAL* | *$ 19.209.587* |

***ESTUDIO DE LA OFERTA***

*El ofrecimiento más favorable para la entidad se determinará teniendo en cuenta el precio más bajo, dentro de los parámetros de cumplimiento formuladas en la invitación Pública.*

***SISTEMA DE PRECIOS***

*El proponente al presentar su propuesta debe tener en cuenta todos los costos directos e indirectos y todos los demás gastos en que incurra el proveedor para la entrega de los bienes y/o servicios a prestar, las condiciones de pago y los demás factores que afecten el precio del bien y/o servicio.*

*Cabe señalar que cualquier error u omisión en la estimación del valor del contrato o la incorrecta determinación y/o cuantificación de los factores que integran los costos de los bienes y/o servicios será asumida por cuenta del proponente.*

***VERIFICACIÓN (UNSPSC)***

*Se procedió a revisar la codificación de cada uno de los bienes y/o servicios requeridos en el Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidos (UNSPSC)*

*Además, con el fin de garantizar la correcta ejecución del contrato en la oportunidad y calidad esperadas, se realizó un análisis de precios e Igualmente se revisó contratos similares en fechas pasadas de otros municipios de contratistas que realizaron el objeto contractual bajo los requisitos técnicos, así como en los plazos de entrega y formas de pago que se establecerán en las condiciones del proceso:*

| | |
|---|---|
| | *Se verifico en el SECOP encontrando los siguientes procesos con objetos similares:* |

| NUMERO DE PROCESO | ENTIDAD | OBJETO | DEPARTAMENTO | VALOR |
|---|---|---|---|---|
| CTO-038-2024 | MUNICIPIO DE FÚQUENE | CONTRATO DE CONSULTORÍA DE DISEÑOS PARA LA ELABORACIÓN DE DISEÑOS FÚQUENE | CUNDINAMARCA | $ 19.209.587 |
| CD-AMVL-009-2025 | MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR | CONTRATO DE CONSULTORIA PARA REALIZAR ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO CULTURAL, EDUCATIVO Y ARTESANAL MINERO EN EL CENTRO POBLADO DE SAN MARTÍN | BOYACÁ | $ 50.000.000 |

| | |
|---|---|
| ***4.4 La indicación de si el proceso de Contratación esta cobijado por un acuerdo Comercial*** | *Así mismo se informa que la presente contratación SI ( ) NO (x) es cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos del Artículo 2.2.2.1.8.5 del decreto 1082 de 2015* |
| ***4.5. Anexos*** | *Estudio previo SI (**X**) NO ( )*<br>*Certificación Banco de proyectos (Proyectos de inversión) SI (**X**) NO ()*<br>*Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP. SI (**x**) NO ( );* |

*Dado en la Villa de San Diego de Ubaté, a los nueve (09) días del mes de diciembre de 2025.*

***RHONAL EDUARDO TORRES CAMPOS***
*Profesional Universitario Área de Desarrollo Sustentable*
*Municipio de Ubaté*

| SERVIDOR PÚBLICO | ELABORADO | REVISADO | APROBADO |
|---|---|---|---|
| Nombres | Mariana Parra | Luatani Martínez Serrano | Rhonal Eduardo Torres Campos |
| Cargo | Contratista Área de Desarrollo Sustentable | Asesor Jurídico Contratación CPS | Profesional Área Desarrollo Sustentable |
| Fecha | 9 de diciembre de 2025 | 9 de diciembre de 2025 | 9 de diciembre de 2025 |
| Firma | | | |